
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-EM-22
		Versión: 3
		Fecha actualización: 2018-08-09

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día: 17	Mes: 06	Año: 2022
-------------------------------------	----------------	----------------	------------------

Proceso:	Cobro coactivo (Tesorería Municipal)
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	Fredy de Jesús Vélez Sánchez - Secretario de Hacienda
Objetivo de la Auditoría:	Evaluar la implementación y mejora del cobro coactivo y persuasivo, con el fin de verificar la efectividad del proceso, cumplimiento de metas y la planificación encaminada al recaudo de la cartera morosa, Verificando así los controles existentes, su aplicación y el cumplimiento normativo.
Alcance de la Auditoría:	Evaluación de la efectividad del proceso de cobro coactivo de las obligaciones a favor del Municipio de Caldas para el recaudo, así mismo analizar los procesos de implementación, el cumplimiento de los compromisos administrativos y logísticos y las actividades desarrolladas por la Secretaría de Hacienda Municipal para tal fin, Verificando así la información y los recursos recaudados o recuperados por medio del cobro coactivo.
Criterios de la Auditoría:	<p>→ Decreto N° 053 de 2021, "Por medio del cual se crean los comités para la ejecución, seguimiento, control y vigilancia de la gestión contable y de cartera del Municipio de Caldas, Antioquia."</p> <p>→ Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo."</p> <p>→ Ley 1066 de 2006 "Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones."</p> <p>→ Ley 617 de 2000 Artículo 13, "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la</p> <p>→ racionalización del gasto público nacional".</p> <p>→ Ley 2063 de 2020 Artículo 62, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021."</p> <p>→ Ley 55 de 1985 Artículo 62, "Por medio de la cual se dictan normas tendientes al ordenamiento de las finanzas del Estado y se dictan otras disposiciones."</p>

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	12	Mes	06	Año	2022	Desde	13/05/2022 D / M / A	Hasta	08/06/2022 D / M / A	Día	10	Mes	06	Año	2022

Representante Alta Dirección	Jefe oficina de Control Interno	Auditor Líder
Mauricio Cano Carmona	Carlos Mario Henao Vélez	Laura Daniela Tobón Álvarez María Paula Muñoz Higueta Yimi zapata melguizo

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-EM-22
		Versión: 3
		Fecha actualización: 2018-08-09

RESUMEN EJECUTIVO

La Oficina de Control Interno, en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, y Decretos Reglamentarios, Decreto 1083 de 2015, 648 de 2017 y 1499 de 2017, encargada de medir los procedimientos, actividades y actuaciones de la administración, para determinar la efectividad del Control Interno, a través de un enfoque basado en el riesgo, proporcionará aseguramiento sobre la eficacia de gobierno, gestión de riesgos y Control Interno a la alta dirección de la organización, en busca del mejoramiento continuo.

Es así, que debe entenderse el Sistema de Control Interno, como esa herramienta transversal que propugna por la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de la Administración de Caldas, cualificando a sus servidores públicos, desarrollándole sus competencias para que ayuden a cumplir al Ente Territorial con sus fines constitucionales.

En desarrollo de lo anterior, la Oficina de Control Interno en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna para la vigencia 2022, aprobado Resolución No. 184 del 28 de febrero de 2022, realizó Auditoria al Proceso de Cobro Coactivo (Tesorería Municipal) vigencia 2021 a partir del mes de abril, y del primer trimestre del 2022.”, proceso liderado por la Secretaría Hacienda de la Administración Municipal.


La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoria establecidos previamente; por lo tanto, se requirió de la debida planeación y efectiva ejecución del trabajo que permitió que el examen realizado arroje una base razonable que fundamente las conclusiones finales.

La metodología utilizada y el procedimiento de la Auditoría Interna fue el siguiente:

Inicialmente se realizó la instalación de la Auditoria el día 12 de mayo de la presente anualidad, donde se contextualizo el plan de acción de la Auditoría, las respectivas fechas y marco Legal vigente. También realizó la definición de los objetivos, el alcance de la auditoria, se hizo la programación y aspectos a verificar posterior a ello se realiza la presentación de la auditoria, la cual indica que se llevaría a cabo y lo que se desarrollaría en el transcurso de la misma, con los integrantes del grupo auditor de la oficina de control interno y con el líder del proceso de cobro coactivo.

Se explicó igualmente que se realizaría un encuentro en la Secretaria de Hacienda, para validar la información, así como incentivar la dependencia a una mejora continua y que la auditoria sea para lograr un beneficio y progreso.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-EM-22
		Versión: 3
		Fecha actualización: 2018-08-09

**PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS/ RESULTADOS DE LA AUDITORÍA /
RECOMENDACIONES**

La Oficina de Control Interno incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2022, la Auditoría al Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo del Municipio de Caldas, con el fin de verificar la eficiencia, la eficacia y la efectividad de los controles y actividades que se cumplen para el recaudo de los impuestos y demás recursos de la Entidad.

Se evaluó la consistencia y confiabilidad de la información financiera generada por la Secretaria de Hacienda, la Tesorería y Cobro Coactivo, que intervienen en el proceso de cobro de la cartera, sobre la base de pruebas selectivas de la información, dado el nivel de materialidad, procesos y transacciones representativas, así como la verificación de los mecanismos de control relacionados con el proceso evaluado.

1- RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA VIGENCIA 2021 A PARTIR DEL MES DE ABRIL, CON CORTE AL 31 DE MARZO DE 2022:


El recaudo de impuestos para maximizar los ingresos propios es una necesidad de las administraciones municipales para lograr el cumplimiento de sus funciones constitucionales. Debido a esto, caracterizar el proceso de recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Caldas ha permitido conocer algunos factores que inciden en el pago del impuesto, igualmente se han podido establecer lineamientos que pueden incidir positivamente en el recaudo del impuesto predial en el Municipio.

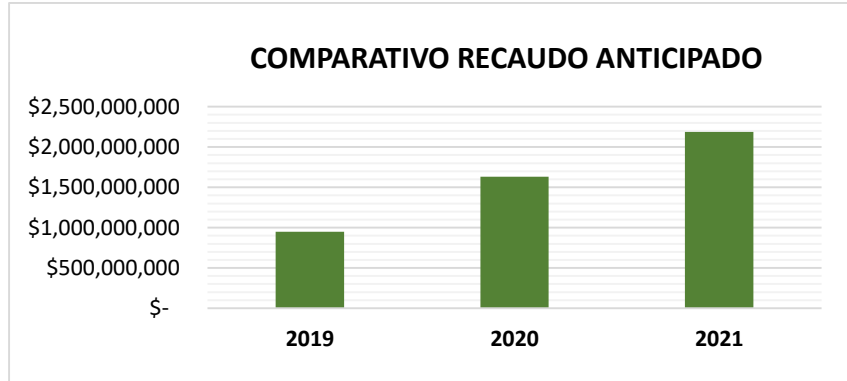
DECRETO 226 Del 26 de noviembre de 2021 *“Por medio del cual se establece el descuento por pronto pago por concepto del impuesto predial unificado de la vigencia 2022”*

Artículo 1. *Establecer un descuento por pronto pago equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total anual del Impuesto Predial Unificado liquidado para la vigencia fiscal 2022, otorgado a los contribuyentes que lo cancelen en forma anticipada.*

1.1- RECAUDO ANTICIPADO:

Se realizó grafica comparativa del recaudo de cartera anticipada de acuerdo al descuento por pronto pago que se proporciona para cada vigencia, como se muestra en la siguiente gráfica:

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-EM-22
		Versión: 3
		Fecha actualización: 2018-08-09



Fuente: Información suministrada por la Tesorería.


Según el análisis que realizó el grupo auditor de la Oficina de Control Interno respecto al recaudo de cartera anticipada de los periodos 2019, 2020 y 2021, se evidencia que:

- En el periodo 2019 de pago anticipado solo se logró recaudar \$946.909.474.
- El Municipio de Caldas obtuvo un recaudo anticipado positivo en el periodo 2020 logrando recaudar \$1.633.163.914.
- En el periodo 2021 se obtuvo un recaudo por valor de \$ 2.188.474.416 con un total de 1,715 contribuyentes, este alcanzó el valor más alto de los periodos mencionados.

Vale la pena Resaltar que el comportamiento es ascendente en el recaudo anticipado que se ha venido presentando, gracias a las diferentes estrategias, acompañamiento y divulgación a los ciudadanos que ha realizado el área de tesorería.

1.2-RECUPERACION CARTERA DE VIGENCIA ANTERIOR (2021):

Se evaluó la efectividad del procedimiento del cobro coactivo en la Administración Municipal de Caldas en cuanto al recaudo de la Recuperación de cartera del impuesto predial, industria y comercio, multas urbanísticas, código de policía y compensaciones urbanísticas, el Equipo Auditor realizó el análisis de la vigencia anterior dando como resultado un cumplimiento al recaudo de cartera favorable durante esta vigencia, como se muestra a continuación:

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-EM-22
		Versión: 3
		Fecha actualización: 2018-08-09

RECUPERACIÓN CARTERA COBRO COACTIVO VIGENCIA 2021		
CONCEPTO	EXPEDIENTES CERRADOS	VALOR EXPEDIENTES CERRADOS
(CU) COMPENSACIONES URBANISTICAS	1	\$ 7,187,538
(IYC) INDUSTRIA Y COMERCIO	12	\$ 26,750,354
(IP) IMPUESTO PREDIAL	260	\$ 855,809,552
(CP) CODIGO DE POLICIA	43	\$ 21,087,286
(PA) MULTAS URBANISTICAS	13	\$ 45,171,840
TOTALES	329	\$ 956,006,570

ACUERDOS DE PAGO REALIZADOS VIGENCIA 2021			
CONCEPTO	ACUERDOS	VALOR ACUERDOS	VALOR PAGADO
(IP) IMPUESTO PREDIAL	100	\$ 494,645,583	\$ 241,386,545
(IYC) INDUSTRIA Y COMERCIO	71	\$ 571,355,620	\$ 249,170,138
(CP) CODIGO DE POLICIA	11	\$ 12,293,132	\$ 5,566,257
(PA) MULTAS URBANISTICAS	28	\$ 194,210,392	\$ 128,325,391
(CU) COMPENSACIONES URBANISTICAS	3	\$ 38,771,994	\$ 17,540,644
TOTALES	213	\$ 1,311,276,721	\$ 641,988,975


TOTAL, RECUPERADO COBRO COACTIVO VIGENCIA 2021	
TOTAL	\$1,597,995,545

Fuente: Información suministrada por la Tesorería.

De acuerdo con los cuadros anteriores se puede evidenciar que para la vigencia 2021, el recaudo de Recuperación de cartera fue de \$1.597.995.545 mostrando un total de expedientes cerrados de trescientos veinte nueve (329) por valor de \$956.006.570; y un total de doscientos trece (213) acuerdos de pago realizados al 31 de diciembre de 2021 por valor de \$641.988.975.

En el proceso de cobro coactivo se deben cumplir bien y fielmente todos los procedimientos de expedición del mandamiento de pago con los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y en el manual y el cumplimiento de los términos de notificación, así como de la realización de las notificaciones correspondientes, dentro de los plazos establecidos, todo ello tendiente, no solo a cumplir con las ritualidades procesales, sino a evitar la producción de prescripciones.

El líder del proceso cuenta con una base de datos que le permite establecer cuantos procesos se han realizado y en qué momento o etapa de notificación se encuentra, al 31 de diciembre del 2021 la tesorería Municipal tenía un total de 4.100 expedientes en estado Abiertos por valor de \$7.451.909.520 de las vigencias anteriores, como se especifica en el siguiente cuadro:

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-EM-22
		Versión: 3
		Fecha actualización: 2018-08-09

VIGENCIA DE EXPEDIENTES	CANTIDAD DE EXPEDIENTES VIGENCIAS ANTERIORES	VALOR EXPEDIENTES
2014	501	\$ 1,026,909,566
2015	589	\$ 1,412,576,046
2016	373	\$ 889,351,365
2017	89	\$ 415,463,318
2018	751	\$ 1,158,772,022
2019	551	\$ 1,288,906,886
2020	1246	\$ 1,259,930,317
2021	1526	\$ 4,206,729,194


Fuente: Información suministrada por la Tesorería.

1.3- RECUPERACION DE CARTERA COBRO COACTIVO PRIMER TRIMESTRE DE 2022:

Como resultado de la evaluación de Industria y Comercio en el Primer Trimestre de la vigencia 2022, en el proceso de "Cobro Coactivo" y de acuerdo a la metodología establecida, se pudo comprobar que la gestión del proceso se hace en forma adecuada ya que de enero a marzo de 2022 se ha tenido un total recaudado de \$505.650.058 lo que es favorable para la entidad.

A continuación, se relaciona el recaudo mes a mes del primer trimestre de 2022:



	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-EM-22
		Versión: 3
		Fecha actualización: 2018-08-09

Para el objetivo de la auditoria nos centramos en los expedientes que se encuentran en el proceso de cobro coactivo, los controles que tienen identificados las áreas generadoras y el cumplimiento de los lineamientos en los manuales de procesos y procedimientos

Para la vigencia 2022 se inicia con 4.062 expedientes Abiertos con un total de \$8.747.312.381 de las vigencias anteriores, como se muestra en el siguiente cuadro:

AÑO EXPEDIENTE	EXPEDIENTES VIGENCIAS ANTERIORES	VALOR EXPEDIENTES
2014	139	\$ 402,312,180
2015	306	\$ 946,972,064
2016	237	\$ 483,641,841
2017	67	\$ 260,571,008
2018	427	\$ 688,917,315
2019	403	\$ 911,061,472
2020	957	\$ 847,107,307
2021	1526	\$ 4,206,729,194
2022	4062	\$ 8,747,312,381

Fuente: Información suministrada por la Tesorería.


En esta etapa el Equipo Auditor verifico que al 31 de marzo de 2022; se incrementaron los expedientes en un 9,5% terminando en el mes de marzo con 4.451 por un valor de \$9.289.005.572 evidenciando que en el primer trimestre se abrieron 735 expedientes para la vigencia actual, especificados en el siguiente Cuadro:

N° exp enero	N° exp febrero	N° exp marzo	VALOR EXP enero	VALOR EXP febrero	VALOR EXP marzo
139	132	131	\$ 402,312,180	\$ 395,593,991	\$ 389,926,991
306	302	297	\$ 946,972,064	\$ 941,365,650	\$ 931,157,380
237	220	215	\$ 483,641,841	\$ 460,987,920	\$ 455,458,061
67	66	66	\$ 260,571,008	\$ 259,765,878	\$ 259,765,878
427	401	367	\$ 688,917,315	\$ 662,399,414	\$ 628,559,416
403	401	391	\$ 911,061,472	\$ 909,478,959	\$ 894,089,671
957	958	958	\$ 847,107,307	\$ 847,865,083	\$ 847,865,083
1526	1522	1520	\$ 4,206,729,194	\$ 4,180,858,978	\$ 4,179,688,574
51	178	506	\$ 39,478,324	\$ 381,526,807	\$ 702,494,518
4113	4180	4451	\$ 8,786,790,705	\$ 9,039,842,680	\$ 9,289,005,572

Fuente: Información suministrada por la Tesorería.

2- ETAPA PERSUASIVO:

El cobro persuasivo se viene efectuando a través de la generación de listados de morosos, desde allí seleccionan a los contribuyentes con más cuotas vencidas a los cuales se les efectúa el proceso de declaración de deudores morosos, Resulta importante, dentro de este procedimiento, la exigencia de conformación de un expediente que permita la adecuada identificación y ubicación. La

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-EM-22
		Versión: 3
		Fecha actualización: 2018-08-09

conformación del expediente por deudor, no solo es importante para su ubicación, sino desde el punto de vista procesal, pues es el que permite comprobar el cumplimiento de las normas relacionadas con el debido proceso, tales como las constancias de notificación o en su defecto de todas las actuaciones tendientes a lograr la notificación de contribuyente deudor que justifiquen la publicación de edictos o avisos para cumplir con esta.

El Equipo Auditor evidencio que esta etapa contiene todas las acciones realizadas por la Administración Municipal encaminadas a obtener el pago de las obligaciones de una forma voluntaria por parte del deudor. De una manera positiva se evidencia la estrategia y con ello el resultado del área de tesorería en su etapa de cobro persuasivo, enviando un total de 1,547 cartas como se evidencia a continuación con su respectivo recaudo.

COBRO PERSUASIVO			
	INDUSTRIA Y COMERCIO	PREDIAL	TOTALES
Cartas	597	950	1.547
valor	\$1.808.113.261	\$1.673.148.879	\$3.481.262.140
Contribuyentes	109	361	470
Total Pago	\$111.616.674	\$403.081.450	\$514.698.124


3- ACUERDOS DE PAGO

3.1- Acuerdos de pago vigencia anterior desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2021:

Tenemos que el acuerdo de pago, es uno de los elementos más importantes de la etapa de cobro, pues permite, no solo el recaudo de la obligación, sino también, brindar al deudor la oportunidad de cancelar de acuerdo con sus posibilidades económicas, al observar los mecanismos efectuados, Se evidencias seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de pago efectuados, al igual que al vencimiento de los plazos.

Para la vigencia anterior desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2021, se realizaron un total de Acuerdos de Pago de Ciento veintiocho (128), de los cuales fueron cancelados Treinta y tres (33) con un total de \$227.2227.957 y sesenta y ocho (68) que están al día en la cancelación de su acuerdo, y que a diciembre 31 han venido dando cumplimiento a sus cuotas dando una totalidad de \$394.586.301; a continuación, se relaciona los acuerdos de la vigencia anterior:

ACUERDOS DE PAGO						
DEL 01 DE ABRIL A 31 DICIEMBRE DE 2021						
DESCRIPCIÓN		ESTADO DE LOS ACUERDOS				
		TOTAL CONTRIBUYENTES	CONTRIBUYENTES QUE CANCELARON	VALOR CANCELADO	CONTRIBUYENTES "AL DIA"	VALOR ABONADO
IC	INDUSTRIA Y COMERCIO	39	14	\$ 137,282,753	25	\$ 101,273,294
CP	CODIGO DE POLICIA	8			8	\$ 4,154,982
IP	COBRO COACTIVO PREDIAL	52	17	\$ 77,506,306	35	\$ 189,158,025
CU	MULTAS URBANISTICAS	2	2	\$ 12,438,898		
	TOTAL GENERAL		33	\$ 227,227,957	68	\$ 294,586,301

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-EM-22
		Versión: 3
		Fecha actualización: 2018-08-09

3.2- Acuerdos de pago Primer trimestre 2022:

Para la vigencia 2022 en el primer semestre se tiene un cumplimiento del 85% comparado con la vigencia anterior con un total de Recaudo de \$444.622.904, lo que indica que la administración Municipal para la vigencia actual le ha dado más direccionamiento a los acuerdos de pago, ya que es uno de los elementos más importantes de la etapa de cobro, pues permite, no solo el recaudo de la obligación, sino también, brindar al deudor la oportunidad de cancelarla de acuerdo con sus posibilidades económicas, El Equipo Auditor al verificar los mecanismos efectuados evidencio que sí, se le ha venido haciendo seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de pago efectuados y al vencimiento de los plazos. A continuación, se relaciona los acuerdos del primer trimestre de 2022:

Acuerdos de Pago Realizados									
Primer Trimestre de 2022									
TIPO	Cantidad Contribuyentes Enero	Valor Acuerdo Enero	Valor cuota Inicial Enero	Cantidad Contribuyentes Febrero	Valor Acuerdo Febrero	Valor Cuota Inicial Febrero	Cantidad Contribuyentes Marzo	Valor Acuerdo Marzo	Valor Cuota Inicial Marzo
CODIGO DE POLICIA	1	\$ 802,323	\$ 344,000	6	\$ 5,545,743	\$ 755,800	1	\$ 460,928	\$ 120,000
INDUSTRIA Y COMERCIO	4	\$ 14,915,961	\$ 4,156,000	9	\$ 17,485,965	\$ 3,708,000	28	\$ 69,234,420	\$22,041,000
IMPUESTO PREDIAL	4	\$ 11,128,787	\$ 3,088,312	13	\$ 48,536,451	\$ 7,402,542	65	\$ 97,135,824	\$33,387,155
MULTAS URBANISTICAS	1	\$ 4,082,630	\$ 460,000	10	\$ 82,548,702	\$ 15,306,462	5	\$ 22,828,908	\$ 5,038,346
COMPENSACION URBANISTICAS							0	\$ -	\$ 5,038,346
TOTALES	10	\$ 30,929,701	\$ 8,048,312	38	\$ 154,116,861	\$ 27,172,804	99	\$189,660,080	\$65,624,847


Fuente: Información suministrada por la Tesorería.

El equipo Auditor realizo una revisión aleatoria de los acuerdos de pago por concepto del Impuesto Predial, Industria y Comercio, código de policía y Multas Urbanísticas registrados en el programa Saymir, se evidenció cumplimiento de tres (3) o más cuotas consecutivas en la facilidad de pago concedida, no obstante, la entidad no ha dejado sin efecto el acuerdo. Igualmente, se observó que a los contribuyentes que pagan de forma extemporánea, esto es, hasta cinco (5) meses posteriores a la fecha acordada, se les recalculan los intereses y en consecuencia la cuota pagada por el deudor moroso es constante.

4 - PRESCRIPCIONES

Durante la vigencia 2021 a partir del 01 de abril con corte al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Caldas expidió doce (12) Resoluciones mediante las cuales se decretó prescripciones, caducidad y pérdida de fuerza ejecutoria del Impuesto Predial Unificado.

El equipo Auditor realizo el proceso de verificación de los expedientes en la Secretaria de Hacienda "Cobro Coactivo", La revisión física de los expedientes (IP) Impuesto Predial – (PA) Multas Urbanísticas – (IC) Industria y Comercio – (CP) Código de Policía por medio de los cuales se

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-EM-22
		Versión: 3
		Fecha actualización: 2018-08-09

decretaron prescripciones, se observó que los documentos conservan orden cronológico, y se encuentran foliados.

Al realizar revisión aleatoria de los expedientes, se pudo evidenciar que contienen la totalidad de las actuaciones que se deben llevar en cada proceso:

Se evidencia en la revisión y verificación de treinta y cuatro (34) expedientes en donde se verifico que por omisión de Administraciones pasadas (vigencias anteriores), dejaron vencer los términos de cobro coactivo y omitieron el debido proceso encontrando los siguientes Hallazgos, así: (6) seis procesos de impuesto predial (IP), (8) Ocho procesos de procesos Administrativos (PA), (11) Once procesos de Código de Policía (CP), (9) Nueve procesos de Industria y Comercio (IC), e informando a la vez que revisando la vigencia 2021 se encontró un solo proceso identificado con resolución 20211007, el cual posee resolución de sanción sin la debida notificación.

Por lo cual se Recomienda a la Secretaría de Hacienda estar pendiente durante periodos trimestrales sobre la constatación y verificación del debido proceso en cada uno de los procesos tramitados por cobro coactivo.

➤ **HALLAZGO N. 2 DE LA CONTRALORIA GENERAL VIGNCIA 2021**


Durante la vigencia fiscal 2021 se otorgaron prescripciones a una serie de contribuyentes del impuesto predial e industria y comercio por 274.552.009 situación que presuntamente es irregular por cuanto se dejaron vencer los términos para hacer actuaciones administrativas y de jurisdicción coactiva para la recuperación de recursos y se incurrió en el fenómeno de la prescripción contemplado en el Artículo 817 del Estatuto Tributario Nacional Por lo anterior este hecho se constituye en un presunto detrimento patrimonial por valor de 274.552.009 de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000 así mismo podría configurarse un hecho disciplinable en concordancia con el numeral 50 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002

(Esta observación será insumo para el plan de mejoramiento).

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

Tomando como base la respuesta emitida por parte de la Secretaría al correo electrónico controlinterno.auditor@caldasantioquia.gov.co, en la cual se expresa estar de acuerdo con las conclusiones y recomendaciones detalladas en el pre-informe de auditoría del cual se desprende este oficio, la Oficina de Control Interno reafirma y concluye que:

→ La Administración Municipal de Caldas, a través de la Secretaría de Hacienda ha orientado su gestión al aumento del recaudo por medio de estrategias que han permitido evidenciar un incremento del recaudo efectivo de los ingresos con respecto a las vigencias anteriores, los cuales cuenta con la debida trazabilidad digital de los procesos internos, lo anterior debido al


	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-EM-22
		Versión: 3
		Fecha actualización: 2018-08-09

fortalecimiento del recaudo vía cultura tributaria, simplificando los trámites tributarios para los contribuyentes.

- Se evidenció control por parte de la Secretaría de Hacienda en el área de Tesorería, frente a los debidos procesos y la adecuada asignación de actividades y tareas esenciales al cobro persuasivo y coactivo y el suministro oportuno de la base de datos a los responsables de ejecutar dicha labor con oportunidad y celeridad, garantizando al Municipio un recaudo acorde a las actuaciones emprendidas para tal fin.
- De la evaluación realizada por la Oficina de Control Interno se concluye que el proceso que se está llevando en Tesorería respecto del cobro coactivo es satisfactorio, dando cumplimiento al proceso establecido y a la normatividad vigente.
- Se verificó el incumplimiento del debido proceso en 34 expedientes, los cuales fueron seleccionados de manera aleatoria observándose la omisión de las administraciones anteriores, donde se omitió la aplicación de la normatividad vigente
- Se constató la continuación de los trámites en esta vigencia, en los cuales quedó pendiente una obligación con la administración Municipal y se continuó con el debido proceso de acuerdo a la norma.

RECOMENDACIONES CONTROL INTERNO

- El área de tesorería, específicamente en el proceso cobro coactivo, cuenta dentro de la Carpeta SIG, con el formato de Procedimiento “jurisdicción persuasiva y coactiva” con código P-AR-05. El mismo se encuentra totalmente desactualizado junto con la normatividad que allí mencionan tal como acuerdo 053 de 2003 “por medio del cual se adopta el código de rentas para el municipio de caldas “este debe ser actualizado en el procedimiento por el acuerdo 012 de 2020 “Por el cual se adopta la normatividad sustantiva tributaria, y el régimen sancionatoria tributario del municipio de caldas Antioquia” , se evidencia incumplimiento con la aplicación de los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, El grupo auditor de la Oficina de Control Interno recomienda Actualizar y ajustar los procedimientos de Sistema Integrado de Gestión junto a la Secretaría de Planeación.
- Establecer al inicio de cada vigencia por parte de La Secretaria de Hacienda las estrategias de cobro que permitan garantizar el pago de los diferentes tributos Municipales de manera pronta para mejorar los ingresos de la entidad durante cada vigencia.
- Subsanan los hallazgos pendientes con la Contraloría general de Antioquia CGA
- Se recomienda, tener en cuenta, las normas de la ley 594 de 2000 y demás normas similares y concordantes correspondiente al archivo de los documentos que se generen al interior de la

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-EM-22
		Versión: 3
		Fecha actualización: 2018-08-09

dependencia lo que permite mantener de manera ordenada las carpetas de los diferentes procesos que se adelantan allí.

RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Este informe se elabora como requisito fundamental en el proceso auditor y luego del análisis realizado por el equipo auditor se concluye no es necesario que el líder del proceso formule un plan de mejoramiento.

En el ejercicio auditor no se evidencia la materialización de ningún riesgo a la fecha, o por lo menos no existe evidencia física que demuestre lo contrario en este proceso auditado.

La Oficina de Control Interno ratifica el compromiso de la Secretaría de Hacienda, y en especial del área de Tesorería, de desarrollar íntegra y transparentemente sus labores y a su vez, agradece la actitud receptiva de sus colaboradores, los cuales permitieron un acercamiento oportuno a los responsables implicados en la ejecución de esta auditoría.

Para constancia se firma en Caldas, Antioquia, a los 17 días del mes de junio del año 2022.

Cordialmente,

CARLOS MARIO HENAO VELEZ
Jefe Oficina Control Interno

APROBACIÓN DEL PREINFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Laura Daniela Tobón Álvarez	Auditora Líder	
Maria Paula Muñoz Higueta	Auditor de Apoyo	
Yimi Zapata Melguizo	Auditor de Apoyo	
Carlos Mario Henao Vélez	Jefe Oficina de Control Interno	